

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 22717

Ref. Expediente N° NC2019/0009681

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 6 de septiembre de 2019, con el N° NC2019/0009681, por C&M OILFIELD RENTALS, LLC. entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “SISTEMA MEJORADO DE ILUMINACIÓN MONTADO EN ESTRUCTURA ELEVADA”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2018/042795 del 19 de julio de 2018.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 874 el 9 de octubre de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 26, notificado el 5 de enero de 2022, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0009681 el 29 de marzo de 2022, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 10 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refiere a sistemas y plataformas de iluminación en campos petroleros, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano US2017023195, donde el actual sistema comprende una pluralidad de unidades de luz, donde cada unidad de luz es estructuralmente independiente de las otras unidades de luz y unida por separado a una cubierta de corona de una plataforma de iluminación modular,



Resolución N° 22717

Ref. Expediente N° NC2019/0009681

cada dispositivo de iluminación está acoplado estructuralmente al poste de montaje y puede comprender una o más luces.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia que el efecto técnico consiste en obtener una estructura modular que pueda adaptarse a cualquier sitio o diseño de coronas de plataformas petroleras, donde el montaje de la iluminaria sea rápido, de bajo costo y de fácil acople, que reduce los riesgos de seguridad industrial en la instalación en equipos tipo torre, para aplicaciones de perforación, producción, refinerías y sitios de fractura.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 10 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“SISTEMA MEJORADO DE ILUMINACIÓN MONTADO EN ESTRUCTURA ELEVADA”

Clasificación IPC: F21S 8/08, F21S 9/04, F21V 21/116, F21V 21/00, F21V 21/22, F21V 21/30.

Reivindicación(es): 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el No NC2019/0009681 el 29 de marzo de 2022.

Titular(es): C&M OILFIELD RENTALS, LLC.

Domicilio(s): COTTONWOOD AVENUE, CODY, WYOMING, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): Joshua C. ALLISON, Josh HAALAND y Jessica IVANOFF.

Prioridad(es) N°: 14/06/2018, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 16/009,032.
15/03/2018, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/643,663.

Solicitud internacional N°: PCT/US2018/042795

Fecha: 19 de julio de 2018.

Vigente desde: 19 de julio de 2018

Hasta: 19 de julio de 2038.

Resolución N° **22717**

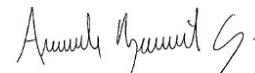
Ref. Expediente N° NC2019/0009681

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a C&M OILFIELD RENTALS, LLC., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 25 de abril de 2022



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2022.04.25
17:01:17 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

